

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3512

(12 DE JULIO DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1773 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021, QUE ADOPTA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA EL AÑO 2021 ACLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2244 DEL 24 DE FEBRERO Y MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 3037 DEL 27 DE MAYO DE 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Acuerdo 11 del 2001, emanado del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1773 del 19 de febrero de 2021, se estableció el Calendario Electoral para el año 2021.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2244 del 24 de febrero de 2021 se aclara la Resolución de Rectoría No. 1773 del 19 de febrero de 2021, en cuanto a la fecha de la elección de los dos (02) representantes de los profesores ante el Consejo Académico, la cual se realizó el 25 de marzo de 2021.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 3037 del 27 de mayo de 2021, se modifica la Resolución de Rectoría No. 1773 del 19 de febrero de 2021, con el fin de establecer el 10 de junio como fecha para la elección de la Dirección del Programa de Medicina, toda vez que dicha elección, programada para el 20 de mayo, fue suspendida mediante Resolución de Decanatura No. 23 del 18 de mayo de 2021, igualmente con el fin de incorporar la fecha para la elección de Director de la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias Ambientales e incorporar una nueva fecha para la elección de representantes estudiantiles ante los comités curriculares y consejos de facultad, así como la nueva convocatoria de representantes ante el Comité Electoral y el Comité de Bienestar Universitario, las cuales quedaron desiertas en las pasadas elecciones del 20 de mayo de 2021.

Que mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 31 del 10 de junio de 2021, se modifica el Calendario Académico correspondiente al primer semestre académico de 2021, para todos los programas excepto Medicina y Tecnología en Producción Forestal, modificado a su vez por el Acuerdo 33 del 18 de junio de 2021, con relación al Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación, el cual establece que el segundo semestre académico iniciará el próximo 24 de agosto de 2021.

Que las elecciones deben ser convocadas con mínimo un mes de anticipación, por lo cual se hace necesario modificar el Calendario Electoral para la vigencia 2021.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3512

(12 DE JULIO DE 2021)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 1773 del 19 de febrero de 2021, que adopta el Calendario Electoral para el año 2021 aclarada mediante Resolución No. 2244 del 24 de febrero y modificada mediante Resolución No. 3037 del 27 de mayo de 2021, así:

MARZO 25:

DOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO.

ELECCIÓN DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMA.

1. Director Departamento de Humanidades.
2. Director Administración del Medio Ambiente.
3. Director Turismo Sostenible.
4. Director Departamento de Dibujo.
5. Director Programa Ciencias del Deporte y la Recreación.

ELECCIONES REPRESENTANTES COMITÉS CURRICULARES Y CONSEJOS DE FACULTAD.

1. Representantes Profesorales por elección en los Comités Curriculares.
2. Representantes Profesorales por elección a los Consejos de Facultad.
3. Representantes Profesorales por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.

ABRIL 15: ELECCIÓN DECANOS.

1. Decano Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria.
2. Decano Facultad de Tecnología.
3. Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.
4. Decano Facultad de Ciencias Ambientales.
5. Decano Facultad de Ingeniería Mecánica.
6. Decano Facultad de Ciencias Empresariales.

MAYO 20: ELECCIONES REPRESENTANTES CONSEJO SUPERIOR, CONSEJO ACADÉMICO, REPRESENTANTES COMITÉS Y CONSEJOS DE FACULTAD.

1. Un Representante de los Profesores ante el Consejo Superior.
2. Representante de las directivas académicas al Consejo Superior.
3. Un Representante de los Empleados Administrativos ante el Consejo Superior.
4. Un Representante de los profesores, un Representante de los Estudiantes, un Representante de los Empleados Administrativos y un Representante de las Directivas Académicas al Comité Electoral.
5. Un Representante de los Profesores, un Representante de los Estudiantes y un Representante de los Trabajadores Oficiales al Comité de Bienestar Universitario.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3512

(12 DE JULIO DE 2021)

6. Tres Representantes y sus suplentes ante el COPASST.
7. Un Representante por elección ante el Comité Central de Investigaciones.
8. Representantes por elección en los Comités Curriculares.
9. Representantes por elección a los Consejos de Facultad.
10. Representantes por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.

ELECCIÓN DE DIRECTOR DE PROGRAMA.

Director Programa de Medicina.

JUNIO 10:

ELECCIÓN DE DIRECTOR DE PROGRAMA – SE REANUDA PROCESO SUSPENDIDO

Director Programa de Medicina.

SEPTIEMBRE 24: ELECCIÓN DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMA.

1. Director Licenciatura en Bilingüismo.
2. Director Licenciatura en Filosofía.
3. Director programa de Ingeniería Eléctrica.
4. Director programa de Ingeniería Física.
5. Director programa de Ingeniería en Sistemas y Computación.
6. Director de la Escuela de Posgrados en la Facultad de Ciencias Ambientales.

SEPTIEMBRE 30: ELECCIÓN REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LOS CONSEJOS SUPERIOR Y ACADÉMICO, REPRESENTANTES COMITÉS Y CONSEJOS DE FACULTAD Y SE REANUDAN PROCESOS SUSPENDIDOS

1. Un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior.
2. Dos Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico.
3. Un Representante de los profesores, un Representante de los Estudiantes y un Representante de las Directivas Académicas al Comité Electoral.
4. Un Representante de los Profesores y un Representante de los Estudiantes al Comité de Bienestar Universitario.
5. Representantes por elección en los Comités Curriculares.
6. Representantes por elección a los Consejos de Facultad.
7. Representantes por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios competentes para convocar a las elecciones de que trata la presente resolución, expedirán los actos de convocatoria por lo menos con un mes de antelación a la fecha indicada en el calendario electoral, atendiendo a las disposiciones que rigen las respectivas convocatorias, o los modificarán en cuanto a las fechas, en caso de haber sido expedidos al momento de publicación de la presente resolución.

PARÁGRAFO: En los procesos electorales que fueron suspendidos el pasado 20 de mayo, los funcionarios competentes deberán, en las fechas establecidas en el presente acto



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3512

(12 DE JULIO DE 2021)

administrativo, expedir las resoluciones reanudando los procesos en el estado en que se encontraban al momento de la Suspensión.

ARTÍCULO TERCERO: Los períodos de los funcionarios elegidos comenzarán a contarse a partir de la fecha de su posesión o notificación de la designación, según sea el caso, respetando el período de quien está en ejercicio del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los doce (12) días del mes de julio de 2021.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.
Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez.